



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2024-MDM/A

Morrope, 28 de octubre del 2024

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El **INFORME N°003-2024/MAFS-C**, emitido por el Coordinador para el Proceso de Implantación e Implementación del Órgano de Control Institucional, el **MEMORANDO N°0526-GM/MDM**, emitido por el Gerente Municipal; el **INFORME N° 033-2024-MDM-GDTI-SGI-LLECHA**, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura para la aprobación y contratación del servicio denominado **CONSTRUCCIÓN DE UNA (01) OFICINA DE DRYWALL CON ESTRUCTURA METÁLICA Y TECHO ALUZINC TR4 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -OCI DENTRO DELAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE**; el **INFORME N° 357-2024-GDTI-RAMG-GM-MDM**, emitido por el Gerente Gerente de Desarrollo Territorial; el **INFORME N°1869-2024/GOGA/GM/MDM**, emitido por el Gerente de la Oficina General de Administración; el **INFORME N° 385-2024-OP-OGPyP/MDM** emitido por la Responsable de la Oficina de Presupuesto, el **INFORME N° 0728-2024-OGPyP-GM-MDM**, emitido por el Jefe de La Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el **MEMORANDO N° 0780-2024-GM/MDM**, emitido por el Gerente Municipal; el **INFORME N°123-2024-SGRDyDC/GDS/MDM**, emitido por el Sub Gerente de Riesgos, Desastres y Defensa Civil; el **INFORME N°144-2024-SGGRDyC/GDS/MDM**; emitido por el Sub Gerente de Riesgos, Desastres y Defensa Civil; el **INFORME N°637-2024-GDS/GM/MDM**, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; el **MEMORANDUM N° 932-2024-GM/MD**, emitido por el Gerente Municipal; **INFORME N° 556-2024-OP-OGPyP/MDM**, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto; el **INFORME N° 00132-2024-MDM-OGPyP/DMRG**, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el **INFORME N° 0918-GOGA-GM-GM/MDM**, emitido por el Gerente de la Oficina General de Administración; el **INFORME N° 743-2024-GDS/GM/MDM**, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; el **INFORME N° 1095-2024-GM/MDM**, emitido por el Gerente Municipal; el **INFORME LEGAL N° 258-2024-MDM/OGAJ-EERT**. Emitido por el ABG. Enrique Eduardo Romero Torres; el **INFORME N° 181-2024-GM/MDM**, emitido por el Gerente Municipal; el **MEMORANDO N°337-2024-MDM/A**, derivado a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para que se proyecte el Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la *autonomía política* consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la *autonomía económica* consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la *autonomía administrativa* consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

"Una morropana
al servicio de su pueblo"

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📌 Municipalidad Distrital de Morrope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente *"la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444"*.

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y desaprueban actos administrativos.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, con **INFORME N°003-2024/MAFS-C** de fecha 18 de marzo del 2024; el Coordinador para el Proceso de Implantación e Implementación del Órgano de Control Institucional – Lic. Marco Antonio Facho Sandoval informa que, en el primer piso de la Municipalidad, al costado de la Oficina de Abastecimiento, existe espacio suficiente para que se adecue un ambiente con módulos donde pueda funcionar la oficina del Órgano de Control Institucional (OCI). Agrega que esta opción implicaría la utilización de menos tiempo y reduciría los costos.

Que, con **MEMORANDO N°0526-2024-GM/MDM** de fecha 25 de marzo del 2024, el Gerente Municipal – Lic. Richard Jimmy Chávez Torres deriva el informe descrito en el párrafo anterior a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para que **evalúe las condiciones del ambiente del primer piso**.

Que, a través de **INFORME N°033-2024-MDM-GDTI-SGI-LLECHA** de fecha 06 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura – Ing. Llengner Edilfredo Chapoñan Adanaque cumple con alcanzar la **ficha técnica** para la aprobación y contratación del servicio denominado **"CONSTRUCCIÓN DE UNA (01) OFICINA DE DRYWALL CON ESTRUCTURA METÁLICA Y TECHO ALUZINC TR4 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

Que, el **INFORME N°357-2024-GDTI-RAMG-GM-MDM** de fecha 08 de mayo del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura – Ing. Ray Anthony Maldonado Guevara **solicita disponibilidad y/o modificación presupuestal** para la ejecución del mencionado servicio.

Que; con **MEMORANDO N°1869-2024/GOGA/GM/MDM** de fecha 09 de mayo del 2024, el Gerente de la Oficina General de Administración - CPC. Isaías Constantino Chique Vara remite la solicitud de disponibilidad y/o modificación presupuestal al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Qué; mediante **INFORME N°385-2024-OP-OGPYP/MDM** de fecha 24 de julio del 2024, la Responsable de la Oficina de Presupuesto – C.P.C. Ruth Helena Rodríguez Lluncor informa que **no existe disponibilidad presupuestal** para atender lo solicitado. Esto debido a que la **"ejecución de la ficha técnica será cargada al gasto corriente y la entidad no cuenta con presupuesto"**.

Qué; el **INFORME N°0728-2024-OGPyP-GM-MDM** de fecha 24 de julio del 2024, el Jefe la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – Lic. Carlos Alfredo Urpeque Bernal remite el Informe N°385-2024-OP-OGPYP/MDM (detallado en el párrafo anterior) a la Gerencia Municipal.

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

"Una morropana
al servicio de su pueblo"

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de Morrope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MORROPE

✉ mesadeparteesvirtual@munimorrope.gob.pe



Qué; el **MEMORANDO N°0780-2024-GM/MDM** de fecha 31 de julio del 2024 el Gerente Municipal – Ing. William Giovanni Merino Chavesta solicita a la Gerencia de Desarrollo Social informar si cuenta con saldo de balance, con el fin de que se pueda ejecutar y comprometer el mismo en la infraestructura de la entidad, específicamente en atender el servicio solicitado.

Que; el **INFORME N°123-2024-SGRDYDC/GDS/MDM** de fecha 02 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Gestión de Riesgos, Desastres y Defensa Civil – Arq. Alex Jhovanny Cisneros Monja solicita al Gerente de Desarrollo Social que ordene a quien corresponda remitir la información sobre el marco presupuestal y los gastos que se habían realizado hasta esa fecha

Que, el **INFORME N°144-2024-SGRDYDC/GDS/MDM** de fecha 21 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Gestión de Riesgos, Desastres y Defensa Civil – Arq. Alex Jhovanny Cisneros Monja indica que en el resumen del Proceso Presupuestario Agosto 2024, rubros de financiamiento, resulta factible según marco presupuestal, con la disponibilidad dentro de las actividades de las gestión de riesgos de desastres. Asimismo, señala que antes se debe solicitar la modificatoria presupuestal, aprobación del anexo 05 y el requerimiento respectivo.

Que, el **INFORME N°637-2024-GDS/GM/MDM** de fecha 23 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Social – Lic. José Antonio Bustamante Aquino **sugiere solicitar la modificatoria presupuestaria, aprobación del anexo 05 y el requerimiento respectivo** con el fin de seguir con el trámite correspondiente.

Que, el **MEMORANDUM N°932-2024-GM/MDM** de fecha 26 de agosto del 2024, el Gerente Municipal – Ing. William Giovanni Merino Chavesta deriva el expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para que se evalúe y posteriormente se proceda a realizar la modificación presupuestal.

Que, el **INFORME N°556-2024-OP-OGPYP/MDM** de fecha 11 de setiembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto – C.P.C. Ruth Helena Rodríguez Lluncor señala que **ha procedido a realizar la nota de modificación presupuestal N°346** para atender la ejecución del servicio por la suma de **S/40,911.00**; meta 102: mejoramiento de ambientes; rubro 07-Foncomun y en el clasificador 22.3. 2 4. 2 1 de edificaciones, oficinas y estructuras.

Que, el **INFORME N°00132-2024-MDM-OGPyP/DMRG** de fecha 11 de setiembre del 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – Mgtr. Deysi Margot Ramos García remite la respuesta de la solicitud de modificación presupuestal, la misma que se realizó con la **Nota de Modificación Presupuestal N°00000346** por el monto de **S/40,911.00 (cuarenta mil novecientos once y 00/100 soles)**.

Que, el **INFORME N°0918-2024-GOGA-GM/MDM** de fecha 11 de setiembre del 2024, el Gerente de la Oficina General de Administración – C.P.C. Isaías Constantino Chique Vara remite la modificación presupuestal a la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, el **INFORME N°743-2024-GDS/GM/MDM** de fecha 13 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social – Lic. José Antonio Bustamante Aquino remite el expediente administrativo a la Gerencia Municipal para que siga el trámite documentario a fin de elaborar: el requerimiento, términos de referencia y pedido SIGA.

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*“Una morropana
al servicio de su pueblo”*

8 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

www.munimorrope.gob.pe

Municipalidad Distrital de Morrope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MORROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



Que, el **MEMORANDUM N°1095-2024-GM/MDM** de fecha 19 de setiembre del 2024, el Gerente Municipal – Ing. William Giovanni Merino Chavesta deriva el expediente a este despacho para su revisión, análisis y posterior emisión de una opinión legal.

Que, el **INFORME LEGAL N° 258-2024-MDM/OGAJ-EERT** de fecha 20 de octubre del 2024 el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Morrope -Abg. Enrique Eduardo Romero Torres, por los argumentos expuestos, es de la opinión que: Resulta **PROCEDENTE** la aprobación y contratación del servicio: **"CONSTRUCCIÓN DE UNA (01) OFICINA DE DRYWALL CON ESTRUCTURA METÁLICA Y TECHO ALUZINC TR4 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**. Puesto que la Municipalidad Distrital de Mórrope como entidad sujeta al Sistema Nacional de Control, tiene la facultad de asignar presupuesto, proveer la infraestructura y capacidad logística requerida, con el fin de realizar la implementación del Órgano de Control Institucional; en virtud de lo regulado en el apartado b) del artículo 7.1.1. de la Resolución de Contraloría N°163-2015-CG, norma que aprueba la Directiva de los Órganos de Control Institucional.

Que, el **INFORME N° 181-2024-GM/MDM**, emitido por el Gerente Municipal; el **MEMORANDO N°337-2024-MDM/A**, derivado a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para que se proyecte el Acto Resolutivo.

Que, la Suscrita como **TITULAR DEL PLIEGO MUNICIPAL** tiene en cuenta que, uno de los principios que regula la administración pública, corresponde al **"principio de responsabilidad de la administración pública"**, el cual implica que el Estado y las entidades públicas son responsables de los actos cometidos por sus empleados. El artículo IV, numeral 1.18 del **TUO de la Ley 27444**, describe el **principio de responsabilidad** en los siguientes términos: *"La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico"*. De ahí que, los funcionarios, servidores públicos y las entidades públicas, son directamente responsables, de acuerdo con las leyes penales, civiles y administrativas, por los actos cometidos en violación de derechos. Este principio nos dice que determinados sujetos que desarrollan su actividad en una determinada oficina deben dar cuenta de su actividad porque son solidariamente responsables con la Administración Pública por los actos realizados; siendo ello así y, en concordancia con el **PRINCIPIO DE ESPECIALIDAD** la Suscrita expide este acto administrativo teniendo en cuenta tanto el análisis técnico, justificación técnica y verificación normativa efectuada por las áreas competentes que conocer sobre el proceso constructivo de la ejecución del proyecto de inversión pública, materia del presente.

En mérito a los considerandos que preceden y estando a los dispositivos legales descritos líneas arriba en concordancia con la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972** en su Artículo 20° inciso 6). **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. -

APROBAR Y CONTRATAR la **"CONSTRUCCIÓN DE UNA (01) OFICINA DE DRYWALL CON ESTRUCTURA METÁLICA Y TECHO ALUZINC TR4 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, de conformidad a los considerandos expuestos.

*"Una morropana
al servicio de su pueblo"*

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

✉ Calle Bolognesi N° 402 - Mórrope

www.munimorrope.gob.pe

Municipalidad Distrital de Mórrope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que los funcionarios y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Morrope, cumplan en el extremo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR AL ÁREA DE ABASTECIMIENTO ejecutar los actos administrativos del referido procedimiento bajo los estándares de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor encargado, oficinas y dependencias correspondientes, para cumplimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR el presente acto administrativo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Morrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Sra. Jessica Janet Murillo Santisteban
ALCALDESA

C.c.:
-Alcaldía
-GM
-GDTI
-GOGA
-OA
-OGAJ
-Arch.

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*"Una morropana
al servicio de su pueblo"*

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📌 Municipalidad Distrital de Morrope

